

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA
EL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA**

EXPEDIENTE: CONTR/2024/848834

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 605.643,33 euros, más 127.185,10 euros de I.V.A., total 732.828,43 euros

PROCEDIMIENTO: abierto

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 se dictó Acuerdo de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato (de fecha 25 de septiembre de 2024, modificada posteriormente tras el informe de la Asesoría jurídica); el certificado de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la existencia de crédito (de fecha 7 de octubre de 2024), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 30 de octubre de 2024 (Informe n.º AJ-CCD 2024/1).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de diciembre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 615.585,81€, más 129.273,02€, total 744.858,83€.

CUARTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 19 de diciembre de 2024.

La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

QUINTO.- Con fecha 29 de enero de 2025 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 *Documentación acreditativa de los requisitos previos*.

Solo concurrió a la licitación la empresa MONDO IBÉRICA S.A.U.

La mesa observó una discrepancia entre lo manifestado por la licitadora con relación a la intención de subcontratar parte de la ejecución del contrato, en el DEUC y en la Declaración Responsable Única. Por lo que se acordó requerirle aclaración a este respecto.

Comoquiera que existe un único licitador y, en consecuencia, no existen derechos de terceros que puedan verse afectados, la mesa acordó la admisión de dicho licitador, de forma condicionada a la posterior subsanación de la citada discrepancia, y continuar con la apertura de su oferta en ese mismo acto.

Por tanto, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 - "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", con el siguiente resultado:



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/03/2025 19:07:07	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBG24hUI1dh6fy3b64k1KZFYMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS.

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA				EXPEDIENTE: CONTR/2024/848834						
				PROVINCIA: GRANADA						
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO				615.585,81 (EXCLUIDO IVA)						
LICITADORES				OFERTA ECONÓMICA	% BAJA (S/PL)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONDO IBÉRICA S.A.U.			605.643,33	1,62%	70,00	25,00	3,00	2,00	100,00
OFERTA MEDIA				605.643,33	1,62%					
OFERTA MÍNIMA				605.643,33	1,62%					

SEXTO.- Puesto que la oferta no estaba incurso en presunción de anormalidad, en aplicación de los parámetros contenidos en el Anexo V-F del PCAP, la mesa acordó su admisión y requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de febrero de 2025, se admite la subsanación del DEUC requerida anteriormente al licitador, y se revisa la documentación previa a la adjudicación presentada. No siendo ésta correcta, se requiere su subsanación.

OCTAVO.- Siendo la subsanación correcta, la mesa de contratación en su sesión de 5 de marzo de 2025 la propone al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA, (expte. CONTR/2024/848834), a MONDO IBÉRICA S.A.U., con NIF A50308139, por importe de 605.643,33 €, más 127.185,10 € de IVA, total 732.828,43 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el PPTP y la oferta presentada por dicha empresa, conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte.

Al iniciarse este expediente como gasto de tramitación anticipada, una vez aprobado el presupuesto vigente, se hace constar, en virtud del artículo 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la propuesta de gasto.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación al interesado.

CUARTO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/03/2025 19:07:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBG24hUI1dh6fY3b64k1KZFYMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Designar a Ingeniería Guadalquivir S.L.P., empresa adjudicataria del contrato de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de referencia, como responsable del contrato.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP al responsable del contrato le corresponderá coordinar, supervisar, controlar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, y ejercerá con relación al mismo las facultades que le otorgan tanto el citado artículo 62, como la cláusula 11 del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24-11-2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/03/2025 19:07:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBG24hUI1dh6fY3b64k1KZFYMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	